



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Martes 19 de agosto de 2003

Número 4.244

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.977.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en los locales sitos en Plaza Rafael Gilbert, colindantes con c/ Tte. José Olmo (expte. 68209/99).

2.978.- Notificación a D.^a Radia Mohamed Mohamed y a D.^a M.^a Josefa Ibáñez Prieto, en expediente de orden de ejecución de obras en el edificio sito en Plaza Azcárate nº 1 (expte. 69689/98).

2.992.- Notificación a D. Luis Márquez Barrones, en expediente de orden de limpieza del solar sito entre los números 11 de la c/ Tte. Arrabal y 14, 16 y 18 de la c/ García.

2.994.- Notificación a Promociones Inmobiliarias Septem.Frateres S.L., en expediente sancionador 28257/2003.

2.995.- Notificación a D. Karib Ahmed Amar, relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.996.- Notificación a D.^a María Angeles Biot Orts, relativa a resolución de recurso de reposición contra providencia de apremio.

2.997.- Notificación a D.^a Esther M. González Melgar, relativa a resolución de recurso de reposición contra providencia de apremio.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.982.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.983.- Notificación a D. Mohamed Abdeselam Mohamed Hadu, en expediente 292/2003.

2.990.- Notificación a D. Ali Mohamed Abdelhualid, en expediente 228/2003.

2.991.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Oficina Única de Extranjeros

2.981.- Notificación a D. Kaddour Djaghoutat, en expediente de comisaría 388/2003.

Dirección General de Tráfico Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.980.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

2.985.- Notificación a D.^a Jadiya Abdeselam El Ayat, en expediente 51/36/I/97.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

2.979.- Notificación a D.^a Huria Abdelaziz Mohamed, a D.^a Carmen Jiménez Ortega y a D. Huda Abdelkebir Achhal, relativa a suspensión de prestaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

2.984.- U.R.E.- Notificación a D. Jesús López Sebastián, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

2.986.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.987.- U.R.E.- Notificación a D. Vicente Giménez Heredia, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

2.988.- U.R.E.- Notificación a D.^a Achucha Abdelkader Sadik, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

2.989.- U.R.E.- Notificación a D.^a M.^a Jesús Camuñes Pajares, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.993.- EMVICESA.- Encomendación a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta de las gestiones de las obras de construcción de 60 viviendas de protección oficial de promoción pública en c/ Padre Feijoo (solar del antiguo mercado de Villajovita).

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.977.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 16-07-03, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Consta en el expediente de referencia Decreto de 21 de enero de 2.000 que ordena dar traslado del informe técnico emitido el día 1 de octubre de 1.999 para que la Comisión Provincial de Patrimonio valore lo pertinente. El Decreto de 18 de febrero de 2.000 inicia procedimiento de ejecución de obras de los propietarios de los locales sitos en la Plaza Rafael Gilbert, colindantes con la C/ Teniente José Olmo, concediendo el plazo de diez días para formular alegaciones. Consta oficio del Consejero de Fomento de 8 de abril de 2.002 dirigido a la Consejería de Educación, Cultura que indica que las obras se demorarán a la ejecución del Planeamiento de desarrollo en dicha zona hasta que existan signos evidentes de peligro. Consta en el expediente nº 14.972/97 Decreto de 29 de mayo de 1.997 que inicia procedimiento de orden de ejecución en Plaza Rafael Gilbert 3 y Patio Hachuel. El Decreto de 1 de julio de 1.997 que ordena a los propietarios de Patio Hachuel y Plaza Rafael Gilbert obras de desbroce y limpieza y vallado, así como Decreto de 27 de agosto de 1.997 que ordena el desbroce y limpieza que no se había cumplido, nueva orden que dicta por Decreto de 17 de agosto de 1.998. El expediente concluye con Decreto de sanción y de ejecución subsidiaria y oficio del Consejero de Fomento que indica que las obras se demorarán hasta la ejecución del Planeamiento de desarrollo, salvo las urgentes. El expediente nº 69.894/01 contiene oficio del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento e informe técnico sobre la contratación bajo la modalidad de consultoría y asistencia para la elaboración de estudio de restauración de dicho edificio. Concluye con el mismo oficio citado. Se emite nuevo informe técnico en relación con el expediente nº 68.209/99 que dice: «... Requeridos por la Excm. Sra. Consejera de Fomento, se ha girado visita de inspección y reconocimiento a la C/ Teniente Olmo al objeto de valorar las obras de urgencia que es necesario ejecutar en las traseras de los locales de la Plaza Rafael Gilbert que apoyan sobre el lienzo de Muralla Real (BIC) sobre el margen izquierdo de dicha calle en su sentido de subida, al objeto de proceder urgentemente al restablecimiento del tráfico por dicha calle. Se han visitado un total de 13 locales que son los que apoyan su fachada trasera en el coronamiento de la muralla siendo el estado general de la práctica totalidad de éstas, deplorable en cuanto que no se ha procedido nunca a su conservación y mantenimiento, lo que ha derivado en una situación de ruina económica en las mismas. Así pues, se estima que es necesario efectuar dos actuaciones, una de obra de urgencia y otra de obras cautelares que serán objeto de otro expediente, las primeras al objeto de eliminar los elementos con peligro inminente para los viandantes y restablecer el tráfico lo más inmediatamente posible, y las segundas para demoler las fachadas y primeras crujiás que están en ruina técnica y que apoyan directamente sobre el BIC. OBRAS DE URGENCIA:

1.01.- 67,50 ml. de limpieza y desbroce de arbustos y matorrales en toda la superficie del lienzo de Muralla Real, incluso parte proporcional de montaje y desmontaje de anda-

mios, provistos de marquesinas de protección para viandantes, redes y mayas tupidas así como todos los elementos de seguridad. Total Euros.....15.025,30 euros.

1.02.- 67,5 ml. Reposición de mampostería ordinaria de piedra natural tomada con mortero bastardo 1:2:3:, incluso llagueado similar al existente en todo el paño de la Muralla. Total Euros.....3.005,06 euros.

1.03.- 1 Ud. Demolición de pretil de ladrillo y ménsula de balcón por medios manuales, incluso reposición de pretil en puerta de salida enfoscado por ambas caras y pintado de fachada trasera con dos manos de pintura pétreo en Bar Terraza. Total Euros.....3.610,30 euros.

1.04.- 1 Ud. Demolición de pretil de hierro forjado y ménsula de balcón por medios manuales, incluso reposición de pretil en puerta de salida enfoscado por ambas caras y pintado de fachada trasera con dos manos de pintura pétreo en Bar Mar Chica. Total Euros.....2.527,21 euros.

Deberá comunicarse a los propietarios de los locales cuya fachada apoya en el lienzo de Muralla Real al objeto de que procedan a efectuar las obras correspondientes los puntos 1.01 y 1.02 en el plazo de 48 horas. Así mismo se comunicará a los propietarios del Bar Restaurante La Terraza y Bar Restaurante La Mar Chica al objeto de que procedan las obras correspondiente a los puntos 1.03 y 1.04 respectivamente, igualmente en un plazo de 48 horas, todo ello con apercibimiento de ejecución subsidiaria caso de incumplimiento y previo expediente sancionador al efecto».

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4º.- Competente el Presidente de la Ciudad en virtud del art. 15 de la L.O. 1/95, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y 21.1.m de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, que atribuye competencia a éste para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe, infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénese a los propietarios de los locales cuya fachada apoya en el lienzo de Muralla Real efectuar las obras correspondientes los puntos 1.01 y 1.02, previstos en el informe técnico de 4 de julio de 2.003 y que se cita literalmente en los Antecedentes de Hecho de este Decreto. El plazo de realización es de 48 horas. 2º.- Ordénese a los propietarios del Bar Restaurante La Terraza y Bar Restaurante La Mar Chica la ejecución de las obras correspondientes a los puntos 1.03 y 1.04 respectivamente, previstos en el informe técnico de 4 de julio de 2.003 y que se indica literalmente en los Antecedentes de Hecho de este Decreto. El plazo para llevarlo a cabo es de 48 horas. 3º.- Indíquese que procede actuar de esta forma ante la urgencia que consta en el informe técnico referido. 4º.- Apercíbese de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma a costa de la propiedad en caso de incumplimiento. 5º.- Dése cuenta al Pleno de la Asamblea de forma inmediata.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Manuela Pérez Gallardo, D.ª Soledad Delgado Matres, D. Juan Delgado Domenech, D.ª Violeta Benarroch Benarroch, D. Antonio Jesús Rubio Martín y D.ª M.ª Pilar Hernando Trujillo, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

Ceuta, 12 de Agosto de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.978.- La Excm. Sr. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-07-03, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Consta en el expediente nº 69.689/98 solicitud de D. Miguel Pulido Domínguez relativa a las medidas a adoptar para la solución de las anomalías de la fachada del edificio sito en el nº 1 de la Plaza Azcárate. Tras informe técnico de 12 de febrero de 1.999, el Decreto de 19 de febrero de 1.999 incoa expediente de orden de ejecución, concediendo el plazo de diez días para formulación de alegaciones.- El Decreto de 15 de marzo de 1.999 ordena a los propietarios las obras que se informaron en el plazo de mes y medio.- El Decreto de 21 de julio de 1.999 incoa procedimiento sancionador a los propietarios del inmueble, concediendo el plazo de 15 días para alegaciones.- Consta escrito de Fincas Valriberas S.L., diciendo en representación de la Comunidad de propietarios, que solicita confirmación técnica respecto del peligro de una grieta de la fachada, asº como el detalle de las obras a realizar.- El informe técnico de 26 de junio de 2.003 indica que las obras no han sido ejecutadas.- Al parecer los Decretos no se han notificado correctamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- Conforme al art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.- 3º.- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en su art. 19 dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. De la misma forma dispone el art. 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria única de la Ley 6/1998 y el art. 90 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística.- 4º.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de las obras, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- 5º.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Revóquese, ante la incorrecta práctica de las notificaciones a los interesados del inmueble sito en la Plaza Azcárate nº 1 y para evitar situaciones de indefensión, el Decreto de 15 de marzo de 1.999, que ordena la ejecución de obras en dicho inmueble y el Decreto de 21 de julio de 1.999, que incoa procedimiento sancionador, contenidos en el expediente nº 69.689/98.- 2º.- Declárese la vigencia el Decreto de 19 de febrero de 1.999, que inicia procedimiento de orden de ejecución de las obras que se informan el día 12 de febrero de 1.999 para dicho inmueble. Corresponde conceder por tanto el plazo de diez días para formular alegaciones, presentar justificaciones y documentación pertinente y remitir el informe técnico nº 333/99, de 12 de febrero de 1.999.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Radia Mohamed Mohamed y D.ª M.ª Josefa Ibáñez Prieto, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía ad-

ministrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 12 de Agosto de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

2.979.- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes en los que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra los interesados que a continuación se citan, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderles la prestación por el período de 1 mes, transcurrido el cual, les será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 8 de agosto de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- José A. Román Medina.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	SANCION
ABDELAZIZ MOHAMED, HURIA	45.077.367	SUSPENSION 1 MES
JIMÉNEZ ORTEGA, CARMEN	45.045.935	SUSPENSION 1 MES
ABDELKEBIR ACHHAL EL KADMIRI, HUDA	45.093.976	SUSPENSION 1 MES

Dirección General de Tráfico Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.980.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 01-08-2.003 EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
510040867779	AMAFER DISTRIBUCIONES	B11641373	CEUTA	05-05-2003	90,00		RD 13/92	094.2
510040958943	M NAVARRO	X2169463B	CEUTA	06-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENNTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
510040992550	N EI BOUKHARI	X2285707J	CEUTA	28-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996725	D ERHIMI	X2642732D	CEUTA	23-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041008080	A EI HADOUTI	X3201027W	CEUTA	14-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999805	A CHITOU	X3220213Y	CEUTA	06-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984218	H ZAAKOU	X3274236W	CEUTA	26-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998485	B KHALIL	X4537186E	CEUTA	29-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011261	M ULUMA	02879507	CEUTA	27-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040985089	M GARCIA	25720032	CEUTA	09-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040964050	E MARTIN	45011572	CEUTA	17-05-2003	150,00		RD 13/92	094.2
510040964062	E MARTIN	45011572	CEUTA	17-05-2003	60,00		RD 13/92	005.2
510040993578	J PENA	45063907	CEUTA	01-06-2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040985784	J GOMEZ	45065977	CEUTA	01-06-2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
510040964566	A MARTINEZ	45071187	CEUTA	15-06-2003	90,00		RD 13/92	090.1
510041013464	M LLORENTE	45071557	CEUTA	30-06-2003	60,10		L.30/1995	003.B
510040995204	SAHMED	45074071	CEUTA	12-06-2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
510040998369	D MOHAMED	45074308	CEUTA	03-06-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510040998394	D MOHAMED	45074308	CEUTA	03-06-2003	60,10		L.30/1995	002.1
510041010300	O LEON	45075800	CEUTA	25-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040985107	M GARCIA	45076026	CEUTA	21-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989563	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	13-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003124	J RODRIGUEZ	45076982	CEUTA	09-06-2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
510040974675	J TIERRA	45077417	CEUTA	19-06-2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041000251	K MOHAMED	45078081	CEUTA	08-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001280	K MOHAMED	45078081	CEUTA	08-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041001279	K MOHAMED	45078081	CEUTA	08-06-2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
510M966230	S AHMED	45078904	CEUTA	21-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980845	S AHMED	45078904	CEUTA	27-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040940665	H MOHAMED	45079323	CEUTA	25-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001218	H MOHAMED	45079323	CEUTA	25-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040997821	S HASSAN	45079365	CEUTA	26-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994868	M AHMED	45079385	CEUTA	20-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995400	A MOHAMED	45079429	CEUTA	11-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040995368	A MOHAMED	45079429	CEUTA	11-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040964098	A MOHAMED	45079663	CEUTA	01-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000949	M AHMED	45080024	CEUTA	10-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987074	M AHMED	45080024	CEUTA	03-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999787	M AHMED	45080024	CEUTA	09-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000469	M AHMED	45080024	CEUTA	08-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985065	S MOHAMED	45080098	CEUTA	31-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991478	S MOHAMED	45080098	CEUTA	05-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990991	M ABSELAM	45080225	CEUTA	11-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984887	M MOHAMED	45080368	CEUTA	29-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 01-08-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
510040965820	H TAHIRI	X0413259H	CEUTA	22-05-2003	45000		RD 772/97	001.2
510040952930	A ETTAOUNATI	X2249408P	CEUTA	22-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
510040972216	B EI KATTANI	X3092794F	CEUTA	25-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040964712	C EI BOUDALY	X3173052H	CEUTA	26-03-2003	150,00		RD 13/92	094.2
510040963306	A EI HASNAOU1	X3798016A	CEUTA	24-02-2003	405,00		RD 772/97	001.2
510040986379	A MARTINEZ	45071187	CEUTA	23-04-2003	60,10		L.30/1995	003.B
510040959054	J JAIME	45073950	CEUTA	23-01-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040956582	M DIAZ	45074393	CEUTA	25-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040987529	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	27-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040949784	J BALLESTEROS	45077765	CEUTA	21-04-2003	60,10		L.30/1995	0031
510040976740	J BALLESTEROS	45077765	CEUTA	21-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040976775	J BALLESTEROS	45077765	CEUTA	21-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040953635	M AMAR	45077782	CEUTA	22-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972885	A AMIN	45078254	CEUTA	26-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040981382	S HASSAN	45079365	CEUTA	12-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040976507	S HASSAN	45079365	CEUTA	04-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960536	A MOHAMED	45079663	CEUTA	02-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040945730	T MOHAMED	45079693	CEUTA	04-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040929499	R MOHAMED	45079695	CEUTA	11-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977410	YAHMED	45080051	CEUTA	04-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977056	YAHMED	45080051	CEUTA	01-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040941748	YAHMED	45080051	CEUTA	01-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040947404	M MOHAMED	45080096	CEUTA	05-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040969837	S MOHAMED	45080098	CEUTA	26-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965479	S MOHAMED	45080098	CEUTA	03-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970505	M MOHAMED	45080226	CEUTA	13-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973919	M MOHAMED	45080736	CEUTA	31-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975606	R HAMU	45080822	CEUTA	02-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040979132	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	17-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040958438	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	29-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040944506	A AHMED	45080996	CEUTA	18-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965492	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	12-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974377	H BACHIR	45081163	CEUTA	31-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040976430	H BACHIR	45081163	CEUTA	01-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040952552	A MOHAMED	45081350	CEUTA	17-04-2003	60,10		L.30/1995	003.B
510040980172	M MOHAMED	45081488	CEUTA	28-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040951470	S AL LAL	45081677	CEUTA	14-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040949530	M MOHAMED	45098962	CEUTA	30-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997950	J MOHAMED	45100340	CEUTA	23-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993463	I GARCIA	45100665	CEUTA	13-05-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041000706	S ABDESELAM	45100983	CEUTA	07-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995009	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	14-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040988080	H AHMED	45101948	CEUTA	13-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004359	O HASSAN	45102204	CEUTA	12-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003227	O HASSAN	45102204	CEUTA	09-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991375	R MOHAMED	45102360	CEUTA	06-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984814	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	01-06-2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040999386	M ABSELAM	45102518	CEUTA	30-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994303	M ABSELAM	45102518	CEUTA	20-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000895	M ABSELAM	45102518	CEUTA	06-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984929	A HAMIDO	45103447	CEUTA	05-06-2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041002132	S ABDELLAH	45103531	CEUTA	17-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003550	T AIVIRANI	45103693	CEUTA	10-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992732	A HACHMI	45103832	CEUTA	10-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040995988	A MUELA	45103889	CEUTA	29-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510(340999039	R HERNANDEZ	45103929	CEUTA	08-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040991910	J VEGA	45104192	CEUTA	27-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040993220	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	25-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985077	J GUIRADO	45105055	CEUTA	09-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997870	A AHMED	45105235	CEUTA	28-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998515	SABDELLAH	45105265	CEUTA	29-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984383	I ABSELAM	45105481	CEUTA	06-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013919	M ABDELMALIK	45105691	CEUTA	30-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040980328	R MOHAMED	45105807	CEUTA	29-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984541	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	15-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
510040984784	M AMIN	45106393	CEUTA	30-05-2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040971972	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	23-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998400	M SAID	45106493	CEUTA	10-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040999635	S EI ADOLIZI	45106833	CEUTA	01-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001152	A AMIN	45106936	CEUTA	12-06-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040993153	R RIVERA	45107154	CEUTA	21-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040984723	A AHNMED	45107320	CEUTA	21-06-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040983482	A MOHAMED	45107645	CEUTA	27-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971960	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	29-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963770	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	24-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972009	M MOHAMED	45107734	CEUTA	29-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984346	M PARRA	45108715	CEUTA	02-06-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510041014262	S MAIMON	45108721	CEUTA	26-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004920	S MAIMON	45108721	CEUTA	19-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002399	S MAIMON	45108721	CEUTA	18-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990966	S MAIMON	45108721	CEUTA	16-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010992	D PEREZ	45108798	CEUTA	16-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992367	D PEREZ	45108798	CEUTA	05-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040586304	B MOHAMED	45108993	CEUTA	01-06-2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040961243	H ABSELAM	45108996	CEUTA	31-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041004554	J ALAL	45110294	CEUTA	27-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040987992	Y AL LAL	45110294	CEUTA	03-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041011224	H EI MEKTOUNI	45112062	CEUTA	27-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990498	O ZAMOURI RIFI	45112757	CEUTA	14-06-2003	1.250,00		L.30/1995	003.A
510041003069	M MOHAMED	45112899	CEUTA	06-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984851	M RAZANI	45115969	CEUTA	21-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980961	M MOHAMED	47873719	CEUTA	12-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984930	DHADDU	99006654	CEUTA	10-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040999076	A EL KHABAR	99013293	CEUTA	29-06-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040999064	A EL KHABAR	99013293	CEUTA	29-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 01-08-2003 EL DELEGADO DEL GOBIERNO FDO.

ARTº =Artículo; R DI- = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040973816	C A GUITARD	28419353	CEUTA	13.03.03	1010,00		L. 30/1995	003.A
510040719985	A MESAUD	45078179	CEUTA	21.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040895027	M L HOSSAIN	45088821	CEUTA	27.07.02	1002,00		L. 30/1995	002.1
510040854207	V BERNAL	45100011	CEUTA	14.02.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040722819	I RIVERA	45102822	CEUTA	18.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040687455	A J SÁNCHEZ	45105103	CEUTA	07.08.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040917357	H AHMED	45105917	CEUTA	17.09.02	150,00		RDL 339/90	060.1
510040685793	F J RAMIREZ	45109473	CEUTA	07.06.02	540,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace

pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor de; acto originario impugnado, a elección de; propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de; presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 01-08-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº = Artículo; R DL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
519040677330	M J HEREDIA	25042766	CEUTA	20.11.02	300.51		RDL 339/90	072.3
510040955814	J M GOMEZ	45104904	CEUTA	15.12.02	450.00		RD 772/97	001.2

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040983469	M MOHAMED	45080642	CEUTA	31-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991600	A MOHAMED	45080993	CEUTA	14-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040962508	M LAHSEN	45081126	CEUTA	24-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998345	S HAMED	45081616	CEUTA	09-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000937	S AL LAL	45081677	CEUTA	07-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000731	N MOHAMED	45081906	CEUTA	13-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000640	H MOHAMED	45081996	CEUTA	03-06-2003	1.250,00		L.30/1995	003.A
510041000652	H MOHAMED	45081996	CEUTA	05-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040993610	B AHMED	45082115	CEUTA	20-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962685	B AHMED	45082115	CEUTA	20-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961255	M ABDELUAHID	45082123	CEUTA	31-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041002958	H MOHAMED	45082223	CEUTA	19-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040998813	H MOHAMED	45082223	CEUTA	27-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997924	A MOHAMED	45082242	CEUTA	05-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001103	A MOHAMED	45082242	CEUTA	09-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982416	N HAMADI	45082808	CEUTA	13-06-2003	90,00		RD 13/92	094.2
510040987979	B MUSTAFA	45083964	CEUTA	08-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987967	M ENFEDDAL	45084218	CEUTA	08-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011364	A ABDELKADER	45084538	CEUTA	28-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011376	A ABDELKADER	45084538	CEUTA	28-06-2003	60,00		RD 13/92	098.2
510040966253	A MOHAMED	45085514	CEUTA	23-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999519	M GUTIERREZ	45085692	CEUTA	08-06-2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040977627	M ABDELKADER	45086169	CEUTA	11-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040941566	A ABDESELAM	45086504	CEUTA	27-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977603	A ABDEL LAH	45086504	CEUTA	06-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041001590	M KASSEN	45086748	CEUTA	12-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017792	M MIRALLES	45087091	CEUTA	20-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994261	A MOHAMED	45087167	CEUTA	30-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040970529	A AHMED	45087696	CEUTA	27-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040905800	H AHMED	45087833	CEUTA	10-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984437	A MOHAMED BUIAHIAU1	45088520	CEUTA	09-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994546	R AMAR	45088600	CEUTA	23-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040995812	M AHMED	45088624	CEUTA	16-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004130	G GARCIA	45088834	CEUTA	01-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040868310	R MOHAMED	45089150	CEUTA	16-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998000	M CHAIB	45089288	CEUTA	07-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009242	LMOHAMED	45089411	CEUTA	04-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041009254	LMOHAMED	45089411	CEUTA	04-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040931378	LMOHAMED	45089411	CEUTA	03-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041010505	A AHMED	45089761	CEUTA	26-03-2003	450,00		RD 772/97	001»2
510040978826	M HASSAN	45089931	CEUTA	17-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980857	B MOHAMED	45090239	CEUTA	01-06-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040980778	B MOHAMED	45090239	CEUTA	25-05-2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040980766	B MOHAMED	45090239	CEUTA	25-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041001991	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	11-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979508	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	15-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010050	J MOHAMED	45091228	CEUTA	23-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010049	J MOHAMED	45091228	CEUTA	23-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041010797	H MOHAMED	45091534	CEUTA	13-06-2003	90,00		RD 13/92	090.1
510(141010670	A AHMED	45092442	CEUTA	14-06-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510040983676	M MESAUD	45092680	CEUTA	11-06-2003	150,00		RD 13/92	084.1
510041000792	R AHNOUCH	45092767	CEUTA	05-06-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041007610	M ABDERRAMAN	45092876	CEUTA	31-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997894	A AHMED	45093005	CEUTA	28-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001115	M HAMIDO	45093599	CEUTA	10-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040991545	K MOHAMED	45093742	CEUTA	14-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040991533	K MOHAMED	45093742	CEUTA	14-05-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040997833	J ABDELKADER	45094048	CEUTA	31-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040667353	A CUBO	45094194	CEUTA	29-05-2003	90,00		RD 13/92	094.2
510041010980	C REDONDO	45094256	CEUTA	15-06-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
510041007774	K AHMED	45094274	CEUTA	08-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993396	K AHMED	45094274	CEUTA	10-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992628	A ROSA	45094284	CEUTA	08-05-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041001164	H AMIN	45094894	CEUTA	12-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001905	H AMIN	45094894	CEUTA	12-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040991053	M HAMADI	45094948	CEUTA	28-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040959182	M AHMED	45095143	CEUTA	27-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982520	N MAIMON	45095467	CEUTA	26-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984334	J ALBARRACIN	45095772	CEUTA	02-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040994339	T ABDERRAHAMAN	45096397	CEUTA	10-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001206	T ABDERRAHAMAN	45096397	CEUTA	27-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000275	M MOHAMED	45096425	CEUTA	28-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041000287	M MOHAMED	45096425	CEUTA	28-05-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041017597	N BUTAHAR	45096815	CEUTA	27-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040995459	N MILID	45096911	CEUTA	12-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003938	F TARMACH	45097733	CEUTA	17-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040992781	B AL LAL	45097863	CEUTA	10-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997948	G MUNOZ	45097909	CEUTA	23-06-2003	60,10		L. 30/1995	0031
510040991181	K MOHAMED	45098628	CEUTA	28-05-2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040992458	A BUCHAIB	45098751	CEUTA	06-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001310	A BUCHAIB	45098751	CEUTA	11-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004440	S BUCHAIB	45098752	CEUTA	26-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040973830	F LOPEZ	45109613	CEUTA	28-03-2003	60,10		L. 30/1995	0031
510040960160	A RUIZ	45109840	CEUTA	28-01-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040970001	J EXTREMERA	45111470	CEUTA	27-04-2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040969552	J JARAMILLO	45112013	CEUTA	07-04-2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040965364	H OUSFOUR	45112698	CEUTA	25-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040944853	A ABDESELAM	45113394	CEUTA	27-11-2002	150,00		RD 772/97	001.2
510040958694	F SEGADO	45113883	CEUTA	07-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040958700	F SEGADO	45113883	CEUTA	07-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040978644	J MOHAMED	99013958	CEUTA	11-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040903735	N MOHAMED	45081829	CEUTA	11-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040946849	K LAHASEN	45082116	CEUTA	29-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040929955	K LAHASEN	45082116	CEUTA	31-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040947957	M ABDELUAHID	45082123	CEUTA	03-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040960767	M ABDELUAHID	45082123	CEUTA	10-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965110	M HASSAN	45083189	CEUTA	30-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040903759	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	21-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966009	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	31-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969734	M HASSAN	45084238	CEUTA	26-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969746	M HASSAN	45084238	CEUTA	26-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040960445	A MOHAMED	45084826	CEUTA	29-01-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040963641	A MOHAMED	45085514	CEUTA	08-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040940331	A MOHAMED	45085514	CEUTA	28-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978012	Y ABDEL LAH	45085616	CEUTA	03-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981539	M HADDU	45085725	CEUTA	07-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040988133	M MOHAMED	45085787	CEUTA	26-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040707820	H MUSTAFA	45086077	CEUTA	03-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969941	B TUHAMI	45086099	CEUTA	27-04-2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040929530	M AHMED	45086396	CEUTA	27-01-2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
510040970104	S BACHIR	45086726	CEUTA	08-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040972551	C MADANI	45086906	CEUTA	03-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040903620	C MADANI	45086906	CEUTA	03-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040903681	F MIZZIAN	45087046	CEUTA	08-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980043	I ABDESELAM	45087060	CEUTA	04-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961851	A ABDERRAZAK	45087136	CEUTA	18-02-2003	60,10		L.30/1995	003I
510040938830	L ABDESELAM	45087595	CEUTA	05-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960720	M MOJTAR	45087931	CEUTA	14-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040948007	M MOJTAR	45087931	CEUTA	28-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947064	M MOHAMED	45088256	CEUTA	29-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040926693	A ABDELKADER	45088397	CEUTA	26-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040963630	M ABDELAH	45088621	CEUTA	06-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987542	M HAMED	45089306	CEUTA	28-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979788	A ABSELAM	45089337	CEUTA	07-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
510040953593	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	19-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969102	L MOHAMED	45091371	CEUTA	05-04-2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
510040965352	A LAIACHI	45091737	CEUTA	23-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970396	F BLASCO	45092210	CEUTA	10-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040971078	M MOHAMED	45092219	CEUTA	23-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946953	A MOHAMED	45093154	CEUTA	01-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980882	A MILUDI	45093299	CEUTA	06-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040960810	M ABDEL LAH	45093519	CEUTA	23-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040948901	L AGUIRRE	45093827	CEUTA	03-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040859606	I AGUIRRE	45093827	CEUTA	06-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040973750	R AOMAR	45093913	CEUTA	16-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961164	M LAARBI	45094018	CEUTA	11-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947076	R ABDELAH	45094937	CEUTA	29-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977342	M ABDESELAM	45094993	CEUTA	03-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040958426	J DIAZ	45095000	CEUTA	18-01-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040965467	N ABDELLAH	45095124	CEUTA	31-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965200	A MOHAMED	45096328	CEUTA	28-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040929190	K MOHAMED	45098628	CEUTA	07-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040978437	A SERRAN	45098652	CEUTA	18-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040958906	A SERRAN	45098652	CEUTA	27-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985946	A SERRAN	45098652	CEUTA	26-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040953532	S AMAR	45098692	CEUTA	03-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989769	S BUCHAIB	45098752	CEUTA	01-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040976313	K MOHAMED	45099470	CEUTA	31-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979521	M ALONSO	45100154	CEUTA	10-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040918957	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	04-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040976593	J DELGADO	45101797	CEUTA	09-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040959583	H HEYOLIF	45102508	CEUTA	28-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040986021	I ABDESELAM	45103141	CEUTA	07-05-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040958840	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	05-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966836	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	03-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977512	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	02-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040881351	A PARRS	45104785	CEUTA	22-02-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
510040976076	M ALONSO	45105839	CEUTA	02-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040926681	M ALONSO	45105839	CEUTA	01-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040976064	M ALONSO	45105839	CEUTA	02-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040695853	H AHMED	45105917	CEUTA	01-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040962363	M LAHSEN	45106377	CEUTA	27-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040972060	H MOHAMED	45107002	CEUTA	25-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040913844	A EL AMRANI	45107476	CEUTA	26-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040954573	M MOHAMED	45107734	CEUTA	27-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969989	Z ANDALOUSSI	45107970	CEUTA	27-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975862	J ROMERO	45108419	CEUTA	26-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040940598	R AHMED	45108911	CEUTA	02-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040985582	F GOMEZ	45108945	CEUTA	17-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040931883	F GOMEZ	45108945	CEUTA	08-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040960380	K AL LUCH	45109093	CEUTA	28-01-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040976945	F RAMIREZ	45109473	CEUTA	21-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040929797	F RAMIREZ	45109473	CEUTA	04-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.981.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCION
388/2003	KADDOUR DJAGHOUAT	X-05174504-X	ARGELIA	28-07-03

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 1 de Agosto de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.982.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
129/03	ABDESELAM MUSTAFA ABDESELAM	45.087.910	07.07.03
138/03	HAMIDO MOHAMED MOHAMED	45.074.419	07.07.03
251/03	DANIEL POSTIGO LEIVA	26.808.314	01.07.03
264/03	YUSEF HAMIDO MOHAMED	45.099.360	07.07.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 6 de agosto de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JOSÉ A. FERNÁNDEZ GARCÍA.

2.983.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del Acuerdo de Iniciación, recaído en el expediente sancionador que se indica, dictado por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Acuerdo
292/03	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED HADU	45.067.107	08.07.03

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 4 de agosto de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JOSÉ A. FERNÁNDEZ GARCÍA.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

2.984.- NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CEUTA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. JESUS LOPEZ SEBASTIAN por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL VIÑAS ARROYO CAÑAVERAL 32 D - 51001 - CEUTA se procedió con fecha 09 / 05 / 2.003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 25 de julio de 2.003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas contraídas para con la Seguridad Social, con fecha 09 05 2003 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y efectos pertinentes al destinatario, en su condiciana de INTERESADO expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

SE ADJUNTA TVA 501: EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 9 de Mayo de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Laureano Macías Soto.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF Énero 029081462D por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P.APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 99 010194238	09 1998 / 12 1998	0521
51 99 010367828	01 1999 / 02 1999	0521
51 99 010346206	03 1999 / 06 1999	0521
51 00 010164877	07 1999 / 09 1999	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL.:	2.186,37 euros.
RECARGOS DE APREMIO:	696,11 euros.
COSTAS DEVENGADAS:	9,03 euros.
COSTAS PRESUPUESTAS:	150,25 euros.
TOTAL DEBITOS:	3.041,76 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del art 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjun-

ta, de acuerdo con lo dispuesto en el art 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción, por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimar como valor de los bienes, el de la tasación mas alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocar al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deber estar entre las efectuadas anteriormente, ser la definitivamente aplicable y servir como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con, lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no, agota la vía administrativa podrá formularse RECURSO DE ALZA ante la dirección Provincial de la Tesorería General de la seguridad en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme, dispuesto en el artículo 34 del Texto, Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994., de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CEUTA a 9 de Mayo de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Laureano Macías Soto.

Datos finca urbana

Descripción finca: vivienda letra D 2ª planta urbanización Villa Palma

Tipo via: CL, Nombre via: Doctor Pérez Rodríguez, N.º via: 8, Piso: 2, Puerta: D , Cod- Post: 11201, Cod-Muni: 11201

Datos registro

Nº Reg: AL, Nº Tomo:, Nº libro: 214, Nº Folio: 36 14991

Descripcion ampliada

Vivienda Letra D de la Segunda planta del Portal Numero ocho urbanización Villa Palma en la calle Doctor Perez Rodriguez

Ceuta, a 9 de Mayo de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Laureano Macías Soto

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

2.985.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51 / 36 /1/ 1997	ABDESELAM EL AYAT, Jadiya

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 30 de julio de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Treasorería General Seguridad Social

2.986.- El Director Prov. de la Tesorería Gen. Seg. Soc., respecto de los expedientes administrativos de apremio

que se instruyen en esta U. R. E. 51/01, contra los apremiados que figuran en la RELACION adjunta por deudas a la Seguridad Social, y por la cuantía total indicada, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL. 1/94 de 20 junio, (B.O.E. 29.06.94) y el art. 110 del Reglamento Gen. de Recaudación de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por RD. 1637/95 de 6 octubre (B.O.E. 24.10.95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el art. 109 del citado reglamento, mediante la publicación por Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 110 del citado reglamento, así como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los art. 111, 182, y 183 del ya mencionado reglamento y art. 129 de la O.M. de 26 mayo de 1999, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

-**OPOSICIÓN AL APREMIO**, a interponer facultativamente en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a su notificación, ante la Dir. Prov. Tesorería General de la Seg. Soc., y exclusivamente alegando estas CAUSAS de oposición al apremio, (pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación.). Este procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda previsto en art. 129 de su O.M. de desarrollo.

-**RECURSO de Alzada**, en el plazo de un MES contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Gen. de la Seguridad Social.

Se advierte que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso ordinario, **NO SE SUSPENDERÁ** salvo que el deudor GARANTICE EL PAGO DE LOS DÉBITOS perseguidos con AVAL suficiente o se CONSIGNE su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3 % sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento según el art. 111, y art. 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado RESIDIERA FUERA DE LA LOCALIDAD donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la PERSONA QUE LE REPRESENTA y reciba las NOTIFICACIONES pertinentes.

En Ceuta, a 23 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Laureano Macías Soto.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN EL B.O.P/B.O.C.A (TVA-19)

EXPTE.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	DEUDA E	EMB. EE.FF. E
88/288	Bautista Pruaño, Juan	Bd. Benitez, 22 Bj.	6.176,85	20,83
88/494	Ahmed Hassan, Rachida	Bd. Ppe. Felipe, C/ C. Nuevas, 3 Bj.	5.878,70	6,06
88/494	Ahmed Hassan, Rachida	Bd. Ppe. Felipe, C/ C. Nuevas, 3 Bj.	5.872,64	3,03
92/129	Lopez Hidalgo, Rafael R.	C/ M. Española, 6 1º Izq.	45.787,43	0,13
95/45	Martos Maraón, Jose	C/ Fajardo Martínez, 2 bj.	1.664,70	306,68
97/155	Rguez. Cabrera, Jose R.	C/ Canalejas, 25 Bj.	2.415,51	9,21
00/436	Sanchez Viñuales, Jesus J.	C/ Tirso Molina, 1 Bj.	2.578,47	0,03
01/99	Comercial Alif SA.	Plg. Ind. Tarajal, nave 6	11.208,07	190,00
02/73	Glez. Márquez, Maria C.	Gpo. Rocio, 2 Blq. 2 PB	4.655,29	0,22
02/80	Mohamed Harnmadi Mejdubi Hanaa	Avd. Tte. G. Muslera, 1 Bj. 1C	180,30	7,77
03/8	Hamed Mohamed Himan	C/ R. Orozco, 2 Bj.	246,65	5,01
03/103	Layachi Abdelkrim Dinar	C/ P. Feijoo, 14 4ºC	1.113,05	1.100,61
03/150	Fdez. Delgado, Luis M.	Bd. Zurrón, C/ Jupiter, 1 2ºG	63,68	8,72
03/157	El Hannach Mohamed	Bd. Miramar Bajo, 3 Bj.	280,61	7,34
03/276	Castillo Torres, Carlos J.	C/ R. Campoamor, 16 2º	78,00	17,02
03/320	Cintado Marquez, Joaquin	C/ Cervantes, 15 Bj.	246,32	15,75

2.987.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor VICENTE GIMENEZ HEREDIA, con D.N.I. 020395352X, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 25.06.2003, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADOS, se expide la presente CEDULA DE NOTIFICACION dirigida a EMILIA ROIG CLIMENT, con D.N.I. 020398353K, en su calidad de cónyuge del apremiado.

Se adjunta TVA-501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994,

de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que le procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Recaudador ejecutivo.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA :Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia , con DNI/NIF/CIF número 020395352X por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P.APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 96 010415078	03 1996 / 05 1996	0521
51 97 010245814	06 1997 / 06 1997	0521
51 97 010284008	01 1997 / 04 1997	0521
51 97 010167507	09 1996 / 12 1996	0521
51 97 010367769	05 1997 / 05 1997	0521
51 99 010113608	07 1998 / 12 1998	0521
51 98 010227807	01 1998 / 06 1998	0521
51 98 010095744	07 1997 / 12 1997	0521
51 99 010326503	01 1999 / 03 1999	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL.:	6.022,80 euros.
RECARGOS DE APREMIO	1.825,00 euros.
COSTAS DEVENGADAS	21,89 euros.
COSTAS PRESUPUESTAS	150,25 euros.
TOTAL DEBITOS:	8.019,94 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 25 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Laureano Macías Soto.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA EN CANALS CALLE DE LA ESPERANZA NUM. 17

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: DE LA ESPERANZA, N.º VIA: 17, COD-POST: 46800 , COD-MUNI: 46800

DATOS REGISTRO

Nº REG. XA , Nº TOMO: 902, Nº LIBRO: 132, Nº FOLIO: 93, Nº FINCA: 4255

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA EN CANALS EN CALLE DE LA ESPERANZA NUMERO DIECISIETE.

CASA DE PLANTA BAJA.

SUPERFICIE DE 110 M2.

LINDA: DERECHA, CASA DE MARCELINO LOPEZ Y CORRAL; IZQUIERDA, ENTRANDO DE MIGUEL FELIPE; Y FONDO, SERAFIN ARANDIGA.

REF. CATASTRAL: 9655517YJ0195N0001NT.

PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO EN PLENO DOMINIO.

ADQUIRIDA POR EXTINCION COMUNIDAD, EN ESCRITURA OTORGADA EN XATIVA EL 11.03.99 ANTE SU NOTARIO JOAQUIN CASANOVA RAMIS.

ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA EN ESCRITURA OTORGADA EN CANALS EL 01.04.99 ANTE SU NOTARIO RAFAEL ESCAVAN GORDO.

Ceuta, a 25 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Laureano Macías Soto.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA EN CANALS EN CALLE LA ESPERANZA NUM. 17

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: DE LA ESPERANZA, N° VIA: 17, PUERTA: ALT, COD-POST: 46800 COD-MUNI: 46800.

DATOS REGISTRO

N° REG: XA, N° TOMO: 902, N° LIBRO: 132 N° FOLIO: 94, N° FINCA: 4256

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA EN CANALS EN CALLE DE LA ESPERANZA NUMERO DIECISIETE PISO ALTO, CON UNA SUPERFICIE DE 110 M2.

LINDA: DERECHA ENTRANDO MARCELINO LOPEZ; IZQUIERDA, MIGUEL FELIPE; Y FONDO, CORRAL.

CUOTA ELEMENTOS COMUNES: 40.00000

REF. CATASTRAL: 965517YJ0195NO001W.

PROPIEDAD EN PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

ADQUIRIDA POR EXTINCION COMUNIDAD, EN ESCRITURA OTORGADA EN XATIVA EL 11.03.99 ANTE SU NOTARIO JOAQUIN CASANOVA RAMIS.

ADQUIRIDA EN COMPRAVENTA, EN ESCRITURA OTORGADA EN CANALS EL 01.04.1999 ANTE EL NOTARIO RAFAEL ESTEVAN GORDO.

Ceuta, a 25 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Laureano Macías Soto.

2.988.- NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES DE ANUNCIO (TVA-502)

El jefe de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Ceuta

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ABDELKADER SADIK ACHUCHA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo ultimo domicilio conocido fue en AVDA. AFRICA RESIDENCIAL DON ALFONSO 1 - 2.º C - 51002 CEUTA, se procederá con fecha 23/04/2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto

Al propio tiempo, se requiere al deudor que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por miedo de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la practica de las notificaciones a que haya lugar,

con la prevención de que en el caso de no perdonarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 30 de Julio de 2.003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Abdelkader Sadik Achucha, con D.N.I./C.I.F. 045075157X, por débitos contraídos para con la seguridad Social, con fecha 07.07.2003, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADO, se expide la presente CEDULA DE NOTIFICACIÓN dirigida a D. Abdelkader Sadik Achucha, con D.N.I. 045075157X.

Se adjunta TVA -501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose, que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada que recaiga la resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a del reglamento general de recaudación de los recursos del Sistema de la seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 30 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de aprecio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudor D. Abdelkader Sadik Achucha, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 07.07.2003, se ha dictado el acto literal adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADO, se expide la presente CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio

(B.O.E., del día 29), significándose, que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada que recaiga la resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 7 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 23 04 2001 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargos han sido tasados por esta unidad de Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servir para fijar el tipo de subasta. No obstante si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambos no exceda del 20% de la menor, se estima como valor de los bienes de la tasación mas alta.

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la partición contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las parte esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deben estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por real decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la dirección Provincial de la Tesorería general de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al incumplir la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin a previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ceuta, a 7 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DESCRIPCIÓN FINCA: Dpto. n.º 42 vivienda 4 en Avda. Africa Resid. Don Alfonso.

Tipo vía: AV. Nombre vía: Avda. Africa, s/n
Escalera: 1
Piso: 2
Cod-Post: 51002
Cod-Muni: 51101

DATOS REGISTRO

N.º Reg.: CE, N.º Tomo: 166, N.º Folio: 7, N.º Finca: 12852, Importe de Tasación: 65.175,65.

DESCRIPCION AMPLIADA

Departamento número cuarenta y dos.- Vivienda número cuatro, en la planta segunda, del portal uno, perteneciente al módulo I, situado Nivel 46,48 del Edificio sito en Ceuta, en la llamada Avenida de Africa sin número, complejo Residencial «Don Alfonso».

Linderos:

- Derecha: Fachada a la Avenida de Africa.
- Izquierda: Caja de Ascensor y Medianería con vivienda número cinco.
- Fondo: Fachada al Interior del Terreno.
- Frente: Caja de Escalera, y Medianería con vivienda número tres.
- Superficie construida: 92,7 m.2
- Superficie útil: 76,53 m2
- División Horizontal: Cuota-Valor: 1,35%. Número Orden: 42.

Ceuta, a 7 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se le instruye e esta unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la seguridad Social , se ha dictado providencia, a fin de que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación ejecutiva en el plazo de 3 días , si reside en la misma localidad, donde están ubicadas las oficinas de esta unidad, o en el de 15, en caso contrario, conforme se indica en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de seguridad Social (aprobado por R.D. 1637/1995, de octubre (B.O.E. del día 24) los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles, créditos hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación.

Datos finca

Descripción finca: Dpto. n.º 42, vivienda 4 en Avda. Africa Resid. Don Alfonso.

Tipo vía: Av. , Nombre vía: Avda. Africa, s/n
Escalera: 1
Piso: 2
Cod-Post.: 51002
Cod-Muni: 51101

Datos Registro

N.º Reg.: CE, N.º Tomo: 166, N.º Libro: 166, N.º Folio: 7, N.º Finca: 12852.

También se le informa de que, en caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la propiedad para que este los libre a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la seguridad social, aprobada por real decreto legislativo 1/1.994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la recaudación dada al incumplir la Ley 42/1.994, de 300 diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspender sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ceuta, a 7 de julio de 2.003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

2.989.- NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES DE ANUNCIO (TVA-502)

El jefe de la unidad de Recaudación ejecutiva n.º 01, de Ceuta

En el expediente administrativo de aprecio que en esta unidad de recaudación Ejecutiva contra la deudora Camuñez Pajares María Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo ultimo domicilio conocido fue en Grupos José Zurrón, 4 - 5.º Izda. 51002 Ceuta, se procederá con fecha 29/06/1999 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto

Al propio tiempo, se requiere al deudor que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por miedo de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la practica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no perdonarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que financiase la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 30 de Julio de 2.003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora D.ª M.ª Jesús Camuñez Pajares, con D.N.I./C.I.F. 045064265C, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 07.07.2003, se ha dictado el acto literal adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADO, se expide la presente CEDULA DE NOTIFICACIÓN dirigida a D.ª María Jesús Camuñez Pajares, con D.N.I. 045064265C, y a D. Antonio Gil Ponce, con D.N.I. 45094859N.

Se adjunta TVA -501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose, que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada que recaiga la resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 30 de julio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudor D. Antonio Gil Ponce, por débitos contraídos para con la seguridad Social, con fecha 12.06.2003, se ha dictado el acto literal adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de Cónyuge, expido la presente Cédula de Notificación.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

Se adjunta TVA 511: Prov. Prórroga Embargo por 4 años.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E., del día 29), significándose, que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada que recaiga la resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 12 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Providencia para la Prórroga de Anotación Preventiva e Embargo por cuatro Años. (TVA-511)

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI número 045064265C, (estado Civil, en su caso.; resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ceuta, garantizando la suma total de 8.136,46 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro Tomo Folio F. Núm. Anot. Letra
143 143 172 11630 A. con la letra A de fecha 11 de ago. de 1999.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, Acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Ceuta, a 12 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DESCRIPCIÓN FINCA: Plaza Garaje planta sótano, Grup. Zurrón Trans. Inscríp. 34 Izq.

Tipo: Gr, Nombre vía: José Zurrón, Puerta: Sot., Cod-Post.: 51002, Cod-Muni: 51101.

DATOS REGISTRO

N.º Reg.: CE, N.º Tomo: 143, N.º Folio: 143, N.º Finca: 172, N.º Finca: 11630.

DESCRIPCION AMPLIADA

Plaza de Garaje en la planta de sótano de los Grupos José Zurrón, Transmitida por la Inscrípición 34 Izq.

División Horizontal: Cuota-Valor: 1/21 n.º Orden: 34.

Linderos:
Derecha: Finca de Miguel Villalba Cubillo
Izquierda: Planta Baja del Inmueble y Subsuelo de la Avda. Ejercito Español.
Fondo: Propiedades Particulares.
Frente: Calle de entrada y Subsuelo de la misma.

2.991.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Acuerdo de Iniciación, recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Acuerdo
302/03	Mohamed Mohamed Ahmed	45.063.545	10-07-03
306/03	Hamani Muhamed Abselam	45.094.383	14-07-03
307/03	Hussain Mohamed Ahmed	99.010.052	14-07-03
309/03	Hossain Mohamed Ahmed	99.010.052	14-07-03
324/03	Karim Mohamed Mohamed	46.160.972	15-07-03

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 8 de agosto de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Ceuta, a 12 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.990.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Resolución P. Ordinario, recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 228/03

Nombre y Apellidos: Alí Mohamed Abdelhualid

D.N.I.: 45.082.123

Fecha Resolución: 01-07-03

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 8 de agosto de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.992.- La Consejera de Medio Ambiente en su Decreto de fecha 6 de agosto 2003, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Luis Márquez Barrones, por no mantener en las debidas condiciones de limpieza el solar sito entre los números 11 de Tte. Arrabal y 14, 16 y 18 de Calle García, indicando que en el mismo se encuentra lleno inmuebles abandonados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º- El art. 27 de la Ordenanza de Limpieza viaria y residuos sólidos urbanos de la ciudad, obliga a los propietarios de solares sin edificar a mantener en condiciones de limpieza y escombros y materia orgánica, permitiendo al Ayuntamiento realizar las labores de limpieza a costa de aquéllos. 2.º- El art. 106.A.3.º de dicha Ordenanza tipifica como infracción grave el incumplimiento del deber de limpieza y mantenimiento de solares. 3.º- El art. 107.2 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa desde 150,25 Euros hasta 450,50 Euros. 4.º- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia atribuida por el Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 18-6-03.

PARTE DISPOSITIVA

1.º- Se incoa expediente de orden de limpieza de solar sito entre los números 11 de Tte. Arrabal y 14, 16 y 18 de C/. García. 2.º- Se concede a su propietario D. Luis Márquez Barrones un plazo de audiencia de 10 días.

Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Lo que se hace público, atendido que la identidad del propietario del solar es desconocido, significando que el plazo señalado comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 11 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.993.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 31 de julio de 2001 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES

La Ciudad de Ceuta tiene previsto dentro de sus Presupuestos Generales, realizar las obras de construcción de 60

viviendas de promoción pública en C/. Padre Feijoo (Solar del antiguo mercado de Villajovita), de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco José Pérez Buades, con un presupuesto de contrata de cuatro millones seiscientos veinte mil ochenta y ocho Euros con setenta y siete céntimos de Euros (4.620.088,77 Euros), es decir setecientos sesenta y ocho millones setecientos dieciocho mil noventa pesetas (768.718.090 Ptas.)

Considerando que la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. es un órgano especializado, que tiene entre sus objetivos, además de otros, la gestión de cuantos asuntos le sean encomendados por la Ciudad de Ceuta, se trata de efectuar la encomienda de gestión a la referida Sociedad, para la tramitación del expediente de contratación de las viviendas de promoción pública arriba reseñadas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- La posibilidad de encomendar la gestión de la actuación a Emvicesa se ampara por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando señala que la realización de actividades de carácter material, técnico ó de servicios de la competencia de los órganos administrativos ó de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos administrativos ó de las Entidades de la misma, ó de distinta Administración por razones de eficacia ó cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Visto los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados dispongo, encomendar con sometimiento a las prescripciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. (Emvicesa) la realización de los trámites necesarios para la adjudicación de las referidas obras, así como la gestión de la ejecución de las mismas, que serán financiadas con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 5 de diciembre de 2002.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Nicolás Fernández Cucurull.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.994.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: PROMOCIONES INMOBILIARIAS SEPTEM.FRATES, S.L.

N.I.F.: B11964145

Concepto Tributario: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de Decreto

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 6 de agosto de 2003.- EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

2.995.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: AHMED AMAR KARIB

N.I.F.: 45104145H

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 31 de julio de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

2.996.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: María Angeles Biot Orts.

N.I.F.: 22496632X

Concepto Tributario: Resolución de Recurso de Reposición contra Providencia de Apremio.

Acto: Traslado de Resolución.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de agosto de 2003.- EL TESORERO ACCTAL.- Fdo.: Juan Antonio Hidalgo Reboredo.

2.997.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Esther M. González Melgar

N.I.F.: 45076837B

Concepto Tributario: Resolución de Recurso de Reposición contra Providencia de Apremio.

Acto: Traslado de Resolución.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de agosto de 2003.- EL TESORERO ACCTAL.- Fdo.: Juan Antonio Hidalgo Reboredo.